



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017.

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de febrero de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

No asiste:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Secretaria:

D.ª María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

De los anteriores, D. Manuel Carrasco Luca-Torres preside en calidad de Alcalde Accidental en sustitución del Alcalde-Presidente, conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 2017/,67 de fecha 10 de febrero (B.O.P. Núm. 30, de 14 de febrero de 2017).

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/4 Ordinario 09/02/2017

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de Febrero de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. Correspondencia y disposiciones oficiales.

2.1.1. PRP2017/59 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 20-02-2017.

1.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite Notificación de convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2016-2017, comunicando la concesión de subvención a este Ayuntamiento para 4 Escuelas, por un importe de 2.400,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite Notificación de Resolución del Desarrollo de la Campaña sobre la erradicación de la violencia de género, interculturalidad y acoso escolar (bullying y cyberbullying) Año 2016, adjudicando a este Ayuntamiento las siguientes actividades:

- Número de talleres de educación en la igualdad: 1
- Número de talleres de educación en interculturalidad:0
- Número de talleres contra bullying y cyberbullying: 0

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 37, de fecha 13 de febrero de 2017, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 8 de febrero de 2017, en procedimientos notificaciones a varias empresas a las que no se les ha podido practicar notificación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 29, de fecha 13 de febrero de 2017, Anuncio de la Diputación Provincia, Planes Provinciales, con la denominación "Plan de Obras Municipales, Anualidad 2017", y bases de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 30, de fecha 14 de febrero de 2017, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de nombrar como Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde don Manuel Carrasco Lucas-Torres, durante los días 14 al 23 de febrero (ambos inclusive) del presente año.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia presentada por don Carlos Gavira Urquiola, en solicitud de licencia de actividad para clínica odontológica en calle Sara Montiel, número 6 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia presentada por don Angel Exojo-Sánchez Cruzado, en nombre y representación de Xportquimoil, S.L., en solicitud de licencia de actividad para almacén y venta de productos fitosanitarios en calle Concepción, nº 112 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2017/60 Instancia de de estacionamiento C/ Reina Cristina.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., vecina de la calle Reina Cristina, nº 18 - 2º B de esta localidad, exponiendo que tiene problemas para entrar/salir libremente del garaje, y solicita lo siguiente:

- 1º) Que se estudie la posibilidad de prohibir el estacionamiento en ese tramo de la calle.
- 2º) Que se coloque de nuevo el bolardo en el lado derecho.
- 3º) Que se pinte línea amarilla con la longitud adecuada.
- 4º) Que se penalice a los infractores según consta en la normativa municipal.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Municipal, haciendo constar que, vista la situación de la zona se observa que hay frente a la portada pintada una marca amarilla de prohibido estacionar bastante extensa, por lo que no procede prohibir el estacionamiento ya que está prohibido en esa zona; en el tramo de la calle que va desde Castillo a Paloma no hay ningún bolardo, ni en la vía ni en el acerado, y todas las portadas con vado de la calle se encuentran reguladas por prohibición de estacionamiento por marca vial amarilla, como en el caso que nos ocupa; en cuanto a que se pinte línea amarilla, no hay inconveniente para que se pinte el tramo que facilite las maniobras; y, respecto a penalizar a los infractores, sí es lo procedente cuando se infringe la normativa municipal.

La Junta de Gobierno Local a la vista de lo anterior, acuerda que se pinte de amarillo frente a su portada el tramo que facilite las maniobras de entrada/salida, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2017/64 Solicitud autorización para realizar la II Fiesta del Deporte.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017
Firma 1 de 2	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, exponiendo que van a realizar la II Fiesta del Deporte, el día 20 de Mayo próximo, a las 16:00 horas, a beneficio de dicha Asociación, y solicitan la autorización de este Ayuntamiento para llevarla a cabo en la Plaza Mayor, así como la colaboración de la Policía Local y Voluntarios de Protección Civil y la colocación de un escenario o tarima.

Considerando que, con arreglo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, art.7, apartado 1, atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal, conforme a dicha ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos (letra c).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder:

Primera.- Autorizar la realización de la actividad programada por la AECC para el próximo día 20 de mayo (II Fiesta del Deporte), en la plaza Mayo de esta localidad, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2017/66 Solicitudes Autorización Dependencias Municipales.

PRP2017/66 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D....., actuando en representación de la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CCTT Cristo de la Elevación, para la utilización del Teatro Cervantes los días 7 y 8 de abril (7 ensayos a las 21:00 horas y 8 concierto a las 19:00 horas) de 2017, al objeto de celebrar el concierto extraordinario de cuaresma, necesitando para ello micrófono.
- ✓ A D., actuando en representación de Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes los días 26-05-2017 para ensayos a partir de las 20:00 horas, y 27-05-2017 todo el día, al objeto de celebrar el concierto de primavera de la Filarmónica Beethoven, necesitando para ello la colocación de gradas.
- ✓ Al AMPA Angel Arteaga del Conservatorio de Música, para la utilización del Teatro Cervantes el día 9 de Junio de 2017, a las 16:00 horas, al objeto de celebrar el concierto fin de curso, necesitando para ello sillas de músicos.
- ✓ A D. ..., actuando en representación del Grupo de Teatro Blanco y Negro, para la utilización del Teatro Cervantes los días 20, 21, 22, 28 y 29 de octubre de 2017, a las 22:00 horas, al objeto de celebrar la representación teatral "Don Juan Tenorio", necesitando para ello equipos de sonido e iluminación.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informar a la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CCTT Cristo de la Elevación, Banda de Música Filarmónica Beethoven, AMPA Angel Arteaga y Grupo de Teatro Blanco y Negro, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/58 Dación de cuenta Decreto de Alcaldía Aprobación Bases Premios Fotografía Semana Santa.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de Local de la siguiente Resolución de Alcaldía nº 78/2017 de fecha 15 de febrero de 2017:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistas las Bases del XXV Certamen Nacional De Fotografía De Semana Santa De Campo De Criptana redactadas por la Concejalía de Cultura que obran en el expediente.

Visto el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo del cual los municipios pueden realizar actividades para promocionar la cultura.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 letra f) de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello en materia de presupuestos así como en materia de competencias atribuidas al Alcalde-Presidente, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía en Junta de Gobierno Local mediante Resolución número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, en lo que respecta a la aprobación de bases de premios, dada la urgencia que requiere dicha aprobación.

Segundo.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXV CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE SEMANA SANTA DE CAMPO DE CRIPTANA.

Tercero.- Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

TEMA A

1º.- Premio 1.000 € (a la mejor colección).

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 334.000-481.000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cuarto.- *Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos a la y al Concejal de Cultura a los efectos oportunos, y dese cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria que se celebre."*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.2. PRP2017/65 Aprobación de gasto contrato con ITECAM.

Se eleva propuesta de Don, en calidad de Concejal Delegado de Promoción Económica, para la aprobación de gasto.

Vista la iniciativa de creación y desarrollo de una Oficina de Innovación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como el acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento e ITECAM al respecto para el ejercicio 2017, por importe de 14.500 € (IVA excluido).

Considerando lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRLCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 18.000,00 €, en el caso de contratos de servicios, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, y correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto cuando éste supere o iguale el importe de 15.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, acuerda por tres votos a favor y dos abstenciones, - de los Concejales de los Grupos Políticos Socialista y de IU-Ganemos, quienes motivan su abstención aclarando que no están en contra del Plan General, pero creen se podía acometer de otra manera, contando con todos los grupos, ya puesto en marcha poco se puede aportar, sólo esperar a ver cómo se desarrolla y si se cumplen los objetivos - , la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la contratación con ITECAM del servicio de creación y desarrollo de una Oficina de Innovación del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio 2017, por importe de
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





CATORCE MIL QUINIENTOS (14.500,00 €), IVA excluido, ascendiendo el IVA a la cantidad de TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045 €), lo que totaliza la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP2017/68 Aprobación Pliegos Operación de Tesorería 2017.

Se eleva propuesta de doña, Concejala Delegada de Hacienda, para la adopción de acuerdo de contratación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 €.

Visto el expediente número 20/2017 tramitado para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), para cubrir déficits transitorios de tesorería durante el ejercicio económico 2017.

Visto el informe favorable de la Intervención que obra en el expediente.

En virtud de lo previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar los pliegos anexos que regulan las condiciones en cumplimiento del principio de prudencia financiera para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS).

Segundo.- Ordenar el inicio del expediente de concertación solicitando a todas las entidades financieras radicadas en el término municipal que, antes de las 15,00 horas del día 2 de marzo de 2016 presenten en sobre cerrado con la leyenda "Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de tesorería por un importe de 1.000.000,00 de euros", su oferta de condiciones según el modelo que se acompaña.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.4. PRP2017/69 Clasificación ofertas equipamiento nueva sala de grabación

Expte. NEG.SIN.SUM./1/2016 – Contratación administrativa del suministro para el equipamiento de la nueva Sala de Grabación en la Escuela Municipal de Música de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017
Firma 1 de 2	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación del suministro del "Equipamiento nueva sala de grabación en Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 173 letra f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el jueves día 9 de febrero del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 15 de febrero.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Descartar de las cuatro empresas presentadas, la siguiente relación por no reunir sus ofertas los requisitos establecidos en el pliego:

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

Las ofertas contienen baja económica, no estando recogida en el pliego la realización de bajas económicas, no cumpliendo lo recogido en el modelo de proposición.

RELACIÓN DE EMPRESAS-OFERTAS DESCARTADAS:

- ✓ SOUNDLINE S.L.
- ✓ SESAUDIO S.L.
- ✓ MUSISOL INSTRUMENTOS

Segundo.- Clasificar a la empresa **BGL (BIENVENIDO GIL) S.L.**, al resultar la única que cumple lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil **BGL (BIENVENIDO GIL) S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES
Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3.5. PRP2017/72 Dación de cuenta remisión Presupuestos Generales 2017 al Ministerio de Hacienda y Junta de Comunidad CLM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con fecha 15 de febrero de 2017 se remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales, y a la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha el mismo día a través de su Portal de Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales, el Presupuesto General del Ejercicio 2017 debidamente aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de enero de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad número 11 el día 18 de enero de 2017. La remisión al Ministerio se ha hecho conforme a las especificaciones elaboradas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en todo caso, ajustándose a los formularios disponibles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP2017/61 Informe Policía Local a corte de calles solicitado por

Se da cuenta del Informe favorable emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, a requerimiento de este órgano, por acuerdo adoptado en su sesión de fecha 30 de enero del presente, en relación con la solicitud presentada por D^a., para el corte de la calle Soledad desde la Plaza Mayor y de la calle Cervantes, el día 17 de junio del presente, de 18:00 a 19:30 horas aproximadamente, con motivo de la celebración de un matrimonio en la Ermita Madre de Dios; haciendo constar que, no hay inconveniente a que por parte de los interesados se proceda al corte de las calles, cuando se dé aglomeración de gente en la calzada, así como a la apertura de las mismas, una vez finalizado el acto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP2017/62 Programa de Prácticas y Convenio para prácticas de CCEE María Auxiliadora.

D., en representación de ASPANA, Asociación titular del C.C.E.E. "María Auxiliadora" de esta localidad, presenta programa de prácticas laborales en centros de trabajo y convenio de colaboración entre ese Centro y este Ayuntamiento, para prácticas de los alumnos de ese Centro de agro-jardinería y composiciones florales y servicios administrativos, para la firma por la Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda suscribir el convenio de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegada

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de Personal, a los efectos oportunos; informando a la referida Asociación que los alumnos, durante la realización de las prácticas, deberán estar cubiertos por póliza aseguradora de las correspondientes prácticas formativas.

2.4.3. PRP2017/73 Aprobación bases ampliación bolsa Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Se eleva propuesta de D^a, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, ante la necesidad de proceder a la ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio aprobada por Resolución de Alcaldía N^o 109/2016, de fecha 18 de febrero de 2016.

Con fecha 10 de noviembre de 2015, desde esta Concejalía se elevó a este órgano, propuesta de bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, justificada en la conveniencia y oportunidad de prever una bolsa de empleo con objeto de hacer frente a necesidades transitorias y/o temporales de personal con formación adecuada, que permitiese a este Ayuntamiento poder cubrir la demanda por parte de usuarios de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con reconocimiento de grado y nivel de dependencia, de acuerdo a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Las Bases trasladadas a este órgano fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2015; acordándose la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que concluyó con la Resolución de Alcaldía N^o 109/2016, de 18 de febrero, por la que se crea la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con una duración de cuatro años, conforme a la base 1.

Posteriormente, se recibe de la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Acción Social y Cooperación, anexo de ampliación con la finalidad de incorporar al Servicio de Ayuda a Domicilio nuevas personas usuarias con y sin grado de dependencia reconocido.

A causa de las renunciaciones producidas por integrantes de la bolsa, consecuencia de los llamamientos realizados en su día, la bolsa inicialmente creada en febrero de 2016 ha resultado insuficiente para asumir cualquier posible incremento en el número de horas concedidas, así como para hacer frente a necesidades temporales y/o transitorias de personal en dicho servicio.

Considerando lo establecido en los artículos 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y 50 y 51 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las pruebas selectivas de personal por Resolución de Alcaldía N^o 338/2015, de 24 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017
Firma 1 de 2	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Primero.- Entender justificado el carácter imprescindible y necesario, así como esencial y prioritario en el asunto de referencia, y en consecuencia, aprobar las bases que han de regir en la ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares de Ayuda Domicilio, creada por Resolución de Alcaldía Nº 109/2016, de 18 de febrero, y que acompaña a la presente propuesta como documento adjunto.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo.

Tercero.- Ordenar la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento www.campodecriptana.es.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Presidencia y Segunda Teniente de Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	23/02/2017	Actúa como Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde durante esas fechas
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	24/02/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90cc327d6bfd4db2a73b9d6a6ade1363001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

